

Conclusión adoptada por el III Congreso de la Mujer Musulmana sobre la violencia doméstica

22/04/2002 - Autor: Jadicha Candela

“Bismilah ar-rahman, ar-rahim”

Jadicha Candela Castillo, mayor de edad, abogada, con D.N.I, número 22.425.113, actuando como portavoz y representante legal del III Congreso Internacional de la Mujer Musulmana, Certifico:

Que las conclusiones que se transcriben a continuación son las que se adoptaron en la sesión correspondiente del Congreso, celebrado el 1 de marzo de este año 2002 en la ciudad de Córdoba, por mas de 250 mujeres y hombres asistentes al mismo, para que conste y surta los efectos legales que procedan, los firmo al final de este documento en Madrid, a 16 de abril de 2002.

“Violencia Doméstica”

Salam aleikum.

En este comunicado se recoge la afirmación de que es propio dentro de la doctrina del Islam la defensa de los principios de igualdad y de dignidad del ser humano, sin que éstos puedan ser menoscabados por razón del sexo de uno de los sujetos.

En consecuencia, afirmamos rotundamente nuestra condena a la violencia doméstica contra las mujeres o contra cualquier ser humano, nuestra condena a la explotación sexual, nuestra condena al uso y abuso de las mujeres y los niños durante los conflictos armados y por supuesto, nuestra condena más tajante ante la mutilación genital femenina que denigra y pone en peligro, no sólo la salud, sino la propia vida de las niñas, mujeres y bebés aún no nacidos.

Entendemos que tanto en el Qurán como en los hadices, fielmente transmitidos, de nuestro Profeta Muhammad (s.a.s.) se califican estas conductas como rechazables y contrarias a los principios fundamentales que constituyen todo el sistema de pensamiento y valores islámicos.

Así lo han defendido maestros, historicos del Fiqh y del pensamiento y la espiritualidad islamica de la talla de Iman Shafi, y el maestro Ibn Arabí, (Siglo XII) quien sostiene que es inaceptable atribuir al Profeta Muhammad (PyB) cualquier tipo de crueldad, y que da un significado de hacer al amor, al versiculo 34 de la Sura 4 del Coran (termino “*daraba*”).

Del mismo modo, hoy en día, se han declarado en contra de la violencia doméstica las

autoridades y/o gobiernos de los países con población mayoritariamente musulmana tales como: Kuwait, Egipto, Malasia, Marruecos, Mauritania, Irak, Irán, Libia, Indonesia, Omán, Brunei Darussalam, Yemen, Emiratos Árabes Unidos, Bahrein, Líbano, Túnez, Argelia, Etiopía, Qatar, Siria, Paquistán, Comores, Bangladesh, Jordania, Chad, Camerún, Palestina, Arabia Saudí, Sudáfrica, Turquía,..., suscribiendo acuerdos internacionales tales como la Carta Fundacional de las Naciones Unidas, firmada en 1945 y suscrita y ratificada por los países citados anteriormente. En ella, se recoge el compromiso de reafirmar la fé en los derechos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona, y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, compromiso éste que ha sido desarrollado en numerosos documentos y textos legales que reflejan la sensibilidad de toda la comunidad internacional respecto a la eliminación de la discriminación y la desigualdad por razón de sexo.

En este momento, las mujeres en general hemos de exigir que se cumplan todos los acuerdos ratificados, para que éstos no queden en un mero papel mojado.

Desde 1975, año declarado como "*Año Internacional de la Mujer*", todos los países que integran la comunidad internacional han venido celebrando conferencias mundiales sobre el asunto de la igualdad de derechos de la mujer. En la Conferencia de Beijing, entre el 4 y 15 de Septiembre de 1995, fueron ratificadas las resoluciones 112 a 1130 según las cuales:

"La violencia contra la mujer viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales, siendo su erradicación un problema que incumbe a todos los Estados y exige que se tomen medidas al respecto". Estas declaraciones obligan a adoptar, en todos los territorios, medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer. Del mismo modo, son de obligado cumplimiento para todos los ciudadanos/-as que conforman los Estados que han firmado los acuerdos y/o tratados internacionales, antes mencionados.

En especial, los musulmanes estamos obligados a respetar estos acuerdos que no han venido mas que a ratificar los principios del Qurán y de la Sunna. Y, por supuesto, luchar por el bienestar de la mujer, los niños, la familia y la sociedad en general, son nuestras responsabilidades prioritarias.

Como mujeres españolas, o que vivimos en uno de los Estados firmantes del *Tratado de Beijing* de 1995, pero más aún, como musulmanas y dado que nuestro Profeta Muhammad (s.a.s.) fue un pionero en exigir el respeto y la dignidad debida a la mujer, hace más de catorce siglos,

Declaramos:

Que la violencia ejercida contra la mujer, el menor o cualquier grupo social minoritario y debil, como los inmigrantes, es contraria al mensaje coranico y al comportamiento de nuestro profeta Muhammad, el cual nunca ejerció la crueldad contra ser viviente alguno.

Que el tercer congreso ratifica esta declaración adoptada por unanimidad en el segundo congreso, y exige de todos los miembros de la FEERI ratifiquen bajo pena de expulsión estas conclusiones y condenen expresamente y sin paliativos, por ser contrario a la doctrina islámica que esta federación defiende, todo tipo de violencia domestica y de genero ejercida

contra las mujeres musulmanas o no.

Además el III Congreso por unanimidad adopto la decisión de solicitar de toda autoridad musulmana que viva en España que aplique este principio en todos los estadíos sociales, pero sobretodo en el educacional, para así infundir en nuestras hijas/-os, el respeto propio, el respeto mutuo y la cooperación entre mujeres y hombres para crecer juntos”.

Fdo. Jadicha Candela. Portavoz del III Congreso de la Mujer Musulmana y Secretaria de AnnNisa.

Webislam